

VISTO:

El Expediente N° 60249-C-78 y agregados N°s. 93.995-ST.ETAP-99, 51.130-DNP-00 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1946/04 se procedió a reorganizar en la estructura organizacional del Consejo Provincial de educación, los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico, orientados a la atención, el seguimiento y la intervención mediante un abordaje interdisciplinario del proceso de enseñanza-aprendizaje, en las instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario y Medio;

Que se hace necesario reconsiderar las Misiones y Funciones de dichos equipos establecidas por la Resolución N° 200/96, en función de la nueva estructura y reorganización dada a los mismos, a fin de regular las acciones de los profesionales del E.T.A.P. en el sistema educativo;

Que la Dirección de Asistencia Técnica, a partir de un trabajo colectivo que incluye los aportes de los agentes de los E.T.A.P. de los distintos niveles y modalidades del sistema, como así también de los supervisores, pautó las misiones y funciones que regulan la actividad de los profesionales del E.T.A.P. en el sistema educativo;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 6° de la Resolución N° 1946/04, derogando en consecuencia, el Anexo IV de la misma.-

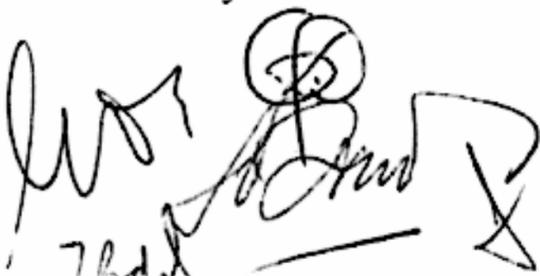
ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las Misiones y Funciones de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico, a partir de la presente serán:

MISIONES :

- Elaborar y articular estrategias de acción en forma interdisciplinaria, que permitan el análisis, asesoramiento y orientación de las problemáticas educativas que inciden en el proceso de enseñanza –aprendizaje y en el funcionamiento de las instituciones, facilitando la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- Promover en la institución educativa de los diferentes niveles y modalidades, como destinataria principal de la acción del técnico, un abordaje de las problemáticas educativas que inciden en el proceso de aprendizaje a fin de generar que los diferentes actores sean partícipes activos en la elaboración y enriquecimiento de sus propias estrategias de acción, contando con el asesoramiento, acompañamiento y trabajo colectivo del equipo técnico.

FUNCIONES:

- Interiorizarse de los Proyectos Educativos Institucionales, considerando así las necesidades, fortalezas y debilidades de las instituciones escolares en las que les toca intervenir, sobre la base de las cuales se podrá planificar la intervención, asesorar o sugerir estrategias de acción tendientes a revertir las problemáticas educativas y potenciar los recursos institucionales.
- Asesorar, acompañar, orientar en aquellas situaciones (convivencia, integración, necesidades educativas especiales, problemáticas institucionales, violencia, etc.) que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje de un/a alumno/a y/o que comprometen su continuidad en la escuela (deserción, ausentismo, repitencia, sobreedad) junto a los otros actores de la institución educativa.

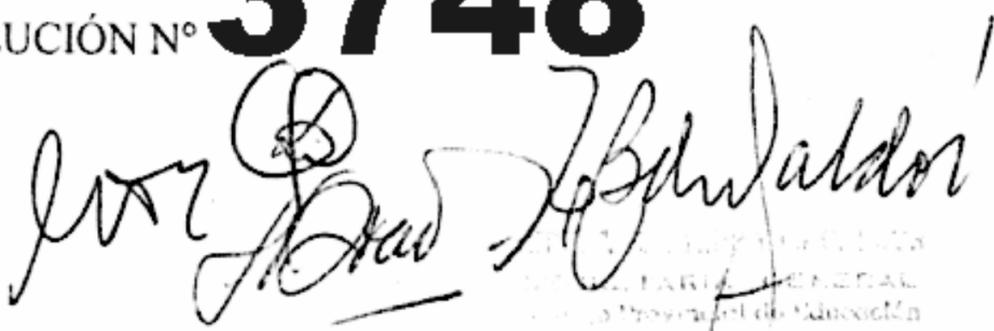


3748

- Promover junto a la Supervisión, los Equipos directivos y los docentes (en algunos casos en los que se considere necesario se podrán incluir padres y/o alumnos/as) la construcción de acuerdos y contratos pedagógicos que favorezcan un trabajo en equipo para la implementación, seguimiento, y evaluación de las estrategias de intervención (preventiva y de asistencia), en cada situación problemática .
- Propiciar la conformación de redes mediante un abordaje Inter.-institucional de problemáticas que inciden en el proceso educativo de niños y jóvenes de la comunidad (municipio, juzgado, salud, otras), a fin de coordinar acciones que sustenten y posibiliten las alternativas propuestas.
- Priorizar la intervención a nivel institucional y/o grupal de las problemáticas que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, requiriendo de un compromiso por parte de todos los actores de la comunidad educativa.
- Discriminar en la demanda presentada por las instituciones educativas, para la inclusión de alumnos en el Proyecto de Integración, las problemáticas emocionales, familiares, de vulnerabilidad socio-económica e institucionales de las de discapacidad, que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Realizar evaluación socio-psico-pedagógica de alumnos cuya causal de dificultad en el aprendizaje sea presumiblemente una patología o discapacidad, a fin de analizar y definir la conformación de equipo integrador, junto a la escuela especial e Inter.-consulta con el área de salud si fuera necesario.
- Articular junto con los demás actores que conforman el Equipo Integrador (supervisores, equipo técnico de la escuela especial, equipos directivos, maestros integradores, docentes de nivel primario, profesores, padres y alumnos de nivel medio), lineamientos de acción para la implementación del Proyecto de Integración.
- Trabajar con el supervisor del Nivel y/o modalidad con quien desarrollan la tarea, y por intermedio de este con la Dirección respectiva, las acciones o proyectos puestos en marcha, evaluando resultados y procesos y realizando propuestas para los cambios que sean necesarios de acuerdo a las particularidades regionales y demandas institucionales.
- Coordinar acciones y acordar criterios con supervisores del mismo nivel u otros, tendientes a lograr un trabajo en equipo frente a la complejidad y diversidad de situaciones que comprometen el aprendizaje escolar.
- Elaborar material de trabajo en base al Proyecto Educativo Institucional, a la producción de las jornadas institucionales y a la tarea cotidiana y permanente en los establecimientos , a fin de utilizarlos como insumos bibliográficos al momento de tomar decisiones, formular alternativas, analizar, reflexionar y evaluar la realidad escolar y la propia práctica.
- Elaborar y elevar periódicamente al Supervisor de Nivel y/o modalidad con quien desarrollan la tarea, y por su intermedio de éste a la Dirección respectiva, informes de avance de las acciones realizadas y propuestas de adecuación y/o ajuste de ellas en caso de ser necesarias.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica, Sur, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Este, Valle Medio, a través de las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y Medio y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **3748**



Handwritten signature of Juan José Ruiz Rodríguez, Director General de Educación.



Handwritten signature of Juan José Ruiz Rodríguez, Director General de Educación.

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA